

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC: 25172504 y 25172512.

Grupo: C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25- Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	17- Componentes y sistemas de transporte.	25- Neumáticos y cámaras de neumáticos.	04- Llantas para automóviles o camionetas. 12- Llanta de motocicleta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En desarrollo de sus competencias, la CVC, ejerce como autoridad ambiental en su jurisdicción y desarrolla actividades relacionadas con la administración, protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como acciones de planificación, seguimiento, control, asistencia técnica, educación ambiental y gestión del riesgo, entre otras funciones institucionales.

La dimensión y diversidad de estas responsabilidades demandan una capacidad operativa permanente que permita a la Corporación desarrollar actividades tanto en su sede principal como en las diferentes zonas que integran su jurisdicción.

Los Estatutos de la CVC, disponen que su estructura interna debe responder a las necesidades de la Corporación y a las políticas de organización y funcionamiento de las entidades públicas, permitiendo el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones legalmente asignadas. Asimismo, contempla áreas relacionadas con la planeación, calidad ambiental, manejo y administración de

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

los recursos naturales, educación ambiental, participación comunitaria y coordinación regional, local e interinstitucional.

Esta configuración institucional implica el desarrollo de actividades de carácter técnico, administrativo, operativo y logístico en diferentes puntos del territorio, muchas de las cuales requieren desplazamientos permanentes del personal, equipos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Corporación.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CVC, requiere disponer de medios de transporte que permitan garantizar la movilidad de sus servidores, contratistas, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

La operación de la Corporación presenta una particularidad frente a otras entidades cuya actividad se concentra predominantemente en instalaciones administrativas, toda vez que una parte importante de sus funciones se desarrolla directamente en territorio.

Las actividades de autoridad ambiental, seguimiento y control, monitoreo, asistencia técnica, gestión del riesgo, conservación de los recursos naturales, atención de situaciones ambientales, visitas técnicas, inspecciones, desplazamientos a proyectos y demás actividades institucionales requieren el traslado frecuente de personal y equipos hacia diferentes municipios, áreas rurales, cuencas hidrográficas, zonas de difícil acceso y demás lugares comprendidos dentro de la jurisdicción de la Corporación.

En este contexto, el parque automotor constituye un medio instrumental para el cumplimiento de las funciones institucionales, razón por la cual su disponibilidad, seguridad y adecuado estado de operación tienen incidencia directa sobre la capacidad de respuesta de la Entidad. Por tal motivo, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere adquirir llantas que en óptimas condiciones permitan el desplazamiento en los vehículos a los funcionarios que lo utilizan regularmente en el cumplimiento de sus funciones; y dado que la CVC, no cuenta con disponibilidad de llantas en stock suficiente ni cuenta con la infraestructura tanto física como de personal para sus cambios, resulta necesario contratar con un tercero que realice dicho suministro y actividad.

Se requiere, entonces, tener disponible la existencia de llantas para reponer en caso de desgaste o daño por el uso diario en terrenos de difícil acceso, empedrados y largas distancias, por lo anterior, resulta necesario contar con estos bienes para suplir de manera inmediata la reposición de los mismos y fortalecer la CVC, en el área de su jurisdicción.

Como la Corporación no cuenta con estos elementos, es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues a la fecha no se tiene contrato para atender la necesidad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

descrita. De esta manera la Corporación, además de dar solución a sus necesidades, garantizará que el vehículo permanezca en buen estado de funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto.

Suministro e instalación de llantas y neumáticos para ser utilizados en los automotores y motocicletas de propiedad de la Corporación.

2.2. Especificaciones y características técnicas del objeto.

Para la presente contratación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas que se describen a continuación, en la ficha técnica, y en el Pliego de Condiciones para el proceso de selección, y que corresponden a bienes y/o servicios con características técnicas uniformes. Estas deben ser tenidas en cuenta por el proponente quien deberá incluirlas en su propuesta técnica.

Item	Denominación del bien	Referencia técnica	Unidad de medida	Cantidad	Denominación técnica del bien
1	Llanta	Llanta Radial Referencia 205/75 R15	Unidad	6	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 97T. Radial.
2	Llanta	Llanta Radial Referencia 215/60 R17	Unidad	28	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 96H. Radial.
3	Llanta	Llanta Radial Referencia 215/65 R16	Unidad	54	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 98H. Radial.
4	Llanta	Llanta Radial Referencia 225/65 R17	Unidad	97	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 101H. Radial.
5	Llanta	Llanta Radial Referencia 255/65 R17	Unidad	20	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 110H. Radial.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

6	Llanta	Llanta Radial Referencia 255/70 R16	Unidad	20	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 111H - Radial
7	Llanta	Llanta Radial Referencia 265/60 R18	Unidad	4	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 110T. Radial.
8	Llanta	Llanta Trasera Pantanera Referencia 110/90-17 o 120/90-17	Unidad	30	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 60P Radial
9	Neumático	Neumático Moto R17 Vc	Unidad	80	GOODTUBE
10	Neumático	Neumático Moto R19 Vc	Unidad	80	GOODTUBE

Además, de la compra de llantas, la ejecución del objeto del contrato también comprende instalación, alineación y balanceo de llantas para los vehículos y motocicletas; según la siguiente relación:

2.3. Relación de los vehículos (automóviles y motocicletas) de la Corporación.

Ítem	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
1	ACH41E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. NORTE	Moto
2	ACH42E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Moto
3	ACH43E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. BRUT	Moto
4	ACH44E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. BRUT	Moto
5	ACH45E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
6	ACH46E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
7	ACH47E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
8	ACH48E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
9	ACH49E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
10	ACH50E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
11	ACH51E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
12	ACH52E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
13	ACH53E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
14	ACH54E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Ítem	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
15	ACH55E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
16	FLQ58G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
17	FLQ59G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
18	FLQ60G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
19	FLQ61G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
20	FLQ62G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. BRUT	Moto
21	FLQ63G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. BRUT	Moto
22	FLQ64G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. NORTE	Moto
23	FLQ65G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. NORTE	Moto
24	FLQ66G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
25	FLQ67G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
26	FLQ68G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
27	FLQ69G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
28	FLQ70G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
29	FLQ71G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
30	FLQ72G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Moto
31	FLQ73G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Moto
32	FLQ74G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
33	FLQ75G	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
34	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
35	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
36	HRJ01D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. NORTE	Moto
37	HRJ02D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. NORTE	Moto
38	HRJ03D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. NORTE	Moto
39	HRJ04D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. BRUT	Moto
40	HRJ05D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. BRUT	Moto
41	HRJ06D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. BRUT	Moto
42	HRJ07D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
43	HRJ08D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
44	HRJ09D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
45	HRJ11D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
46	HRJ12D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Item	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
47	HRJ13D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. SURORIENTE	Moto
48	HRJ14D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. SURORIENTE	Moto
49	HRJ15D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. SURORIENTE	Moto
50	HRJ17D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
51	HRJ19D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
52	HRJ21D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
53	HRJ22D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Moto
54	HRJ25D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. NORTE	Moto
55	HRJ26D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. NORTE	Moto
56	HRJ27D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. BRUT	Moto
57	HRJ28D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. BRUT	Moto
58	HRJ29D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
59	HRJ31D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
60	HRJ32D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
61	HRJ33D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. SURORIENTE	Moto
62	HRJ34D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. SURORIENTE	Moto
63	HRJ35D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
64	HRJ36D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
65	IWA51C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. BRUT	Moto
66	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
67	IWA53C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
68	IWA56C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
69	IWA61C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. NORTE	Moto
70	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
71	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
72	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
73	KUF32C	Motocicleta	HONDA CB 125E	DIRECCION FINANCIERA	Moto
74	NQT98D	Motocicleta	Honda WAVE 110	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
75	NQT99D	Motocicleta	Honda WAVE 110	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
76	NQV21D	Motocicleta	Honda WAVE 110	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
77	ONH999	Camioneta furgón	Toyota Hilux 4x4	D. A. R. CENTRO-SUR	Carro
78	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Ítem	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
79	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
80	ONI795	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
81	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
82	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
83	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
84	ONK560	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 D.C.	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
85	ONK636	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 D.C.	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
86	ONK637	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 D.C.	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
87	ONK649	Camioneta Panel	Hyundai H1 AC	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
88	ONK650	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	DIRECCION FINANCIERA	Carro
89	ONK651	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. NORTE	Carro
90	ONK652	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
91	ONK653	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
92	ONK654	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
93	ONK655	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. SURORIENTE	Carro
94	ONK656	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. SURORIENTE	Carro
95	ONK657	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. BRUT	Carro
96	ONK659	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
97	ONK660	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. CENTRO-NORTE	Carro
98	ONK661	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. CENTRO-NORTE	Carro
99	ONK662	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. CENTRO-SUR	Carro
100	ONK663	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. CENTRO-SUR	Carro
101	ONK678	Campero	Toyota Prado	DIRECCION GENERAL	Carro
102	ONK693	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
103	ONK694	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. BRUT	Carro
104	ONK713	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
105	ONK714	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
106	ONK733	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	D. A. R. SURORIENTE	Carro
107	ONK734	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
108	ONK735	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	DIRECCION DE PLANEACION	Carro
109	ONK736	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	OFICINA ASESORA JURIDICA	Carro
110	ONK738	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Ítem	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
111	ONK739	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. CENTRO-SUR	Carro
112	ONK740	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. BRUT	Carro
113	ONK741	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
114	ONK788	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
115	ONK789	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. CENTRO-SUR	Carro
116	ONK791	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
117	ONK792	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
118	ONK793	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. CENTRO-NORTE	Carro
119	ONK805	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier D.C.	D. A. R. NORTE	Carro
120	ONK807	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier D.C.	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
121	ONK969	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Carro
122	ONL042	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. BRUT	Carro
123	ONL043	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
124	ONL044	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
125	ONL045	Campero	Suzuki Grand Vitara	SECRETARIA GENERAL	Carro
126	ONL046	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. NORTE	Carro
127	ONL047	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Carro
128	ONL048	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. CENTRO-NORTE	Carro
129	ONL049	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION DE PLANEACION	Carro
130	ONL050	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
131	ONL108	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
132	ONL109	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier D.C.	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
133	ONL110	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
134	ONL111	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
135	ONL112	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
136	ONL113	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION GENERAL	Carro
137	ONL114	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
138	ONL208	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. SURORIENTE	Carro
139	ONL210	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
140	ONL215	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
141	ONL216	Campero	Suzuki Grand Vitara	D. A. R. NORTE	Carro
142	ONL217	Campero	Suzuki Grand Vitara	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Item	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
143	ONL230	Camioneta D.C.	Renault Duster Oroch 4x4	D. A. R. SURORIENTE	Carro
144	ONL255	Camioneta D.C.	Renault Duster Oroch 4x4	D. A. R. CENTRO-NORTE	Carro
145	ONL256	Camioneta D.C.	Renault Duster Oroch 4x4	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Carro
146	ONL257	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Carro
147	ONL267	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier D.C.	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
148	ONL374	Camioneta Pickup	Nissan Frontier DSL SE DC 4x4	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
149	ONL387	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. SURORIENTE	Carro
150	ONL389	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	D. A. R. CENTRO-NORTE	Carro
151	ONL403	Camioneta Pickup	Nissan Frontier DSL SE DC 4x4	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
152	ONL404	Camioneta Pickup	Nissan Frontier DSL SE DC 4x4	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
153	ONL405	Camioneta Pickup	Nissan Frontier DSL SE DC 4x4	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
154	ONL406	Camioneta Pickup	Nissan Frontier DSL SE DC 4x4	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
155	ONL407	Camioneta Pickup	Nissan Frontier DSL SE DC 4x4	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
156	ONL411	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Carro
157	ONL414	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	DIRECCION GENERAL	Carro
158	ONL415	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
159	ONL416	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
160	ONL417	Campero	Renault Duster Intens 4x4	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
161	ONL420	Campero	Renault Duster Intens 4x4	D. A. R. NORTE	Carro
162	ONL422	Campero	Renault Duster Intens 4x4	DIRECCION FINANCIERA	Carro
163	ONL423	Campero	Renault Duster Intens 4x4	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Carro
164	ONL425	Campero	Renault Duster Intens 4x4	D. A. R. CENTRO-SUR	Carro
165	ONL426	Campero	Renault Duster Intens 4x4	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
166	ONL429	Campero	Renault Duster Intens 4x4	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
167	ONL430	Campero	Renault Duster Intens 4x4	D. A. R. CENTRO-NORTE	Carro
168	SFG89E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. BRUT	Moto
169	SFG90E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. BRUT	Moto
170	SFG91E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. BRUT	Moto
171	SFG92E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
172	SFG93E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
173	SFG94E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
174	SFG95E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Item	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
175	SFG96E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
176	SFG97E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
177	SFG98E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
178	SFG99E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
179	SFH03E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. NORTE	Moto
180	SFH04E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. NORTE	Moto
181	SFH05E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. NORTE	Moto
182	SFH06E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. NORTE	Moto
183	SFH07E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
184	SFH08E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
185	SFH09E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
186	SFH10E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
187	SFH11E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Moto
188	SFH13E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Moto
189	SFH14E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
190	SFH15E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
191	SFH16E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
192	SFH17E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
193	SFH18E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
194	SFH19E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
195	SFH20E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
196	SFH31E	Motocicleta	Honda XR 150L	D. A. R. SURORIENTE	Moto
197	WWG18D	Motocicleta	Suzuki DR-X	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
198	WWG19D	Motocicleta	Suzuki DR-X	D. A. R. SURORIENTE	Moto
199	WWG20D	Motocicleta	Suzuki DR-X	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
200	WWG21D	Motocicleta	Suzuki DR-X	D. A. R. NORTE	Moto
201	WWG22D	Motocicleta	Suzuki DR-X	D. A. R. BRUT	Moto
202	WWG23D	Motocicleta	Suzuki DR-X	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
203	YXJ76C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. NORTE	Moto
204	YXJ77C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. NORTE	Moto
205	YXJ78C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. NORTE	Moto
206	YXJ79C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. NORTE	Moto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Ítem	Placa	Tipo	Marca	Dependencia	clase
207	YXJ80C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. BRUT	Moto
208	YXJ81C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. BRUT	Moto
209	YXJ83C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. BRUT	Moto
210	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
211	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
212	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
213	YXJ90C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
214	YXJ92C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
215	YXJ93C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-SUR	Moto
216	YXJ94C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SURORIENTE	Moto
217	YXJ95C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SURORIENTE	Moto
218	YXJ96C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SURORIENTE	Moto
219	YXJ97C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SURORIENTE	Moto
220	YXJ98C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SURORIENTE	Moto
221	YXJ99C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
222	YXK01C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
223	YXK02C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
224	YXK03C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
225	YXK04C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. SUROCCIDENTE	Moto
226	YXK07C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
227	YXK08C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
228	YXK09C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Moto
229	YXK10C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
230	YXK11C	Motocicleta	Honda XR 125L II	D. A. R. CENTRO-NORTE	Moto
231	YXK12C	Motocicleta	Honda XR 125L II	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Moto

La cantidad de llantas que requieren los automotores y las motocicletas del parque automotor de la Entidad, se detalla en el anexo de propuesta económica adjunto al pliego de condiciones, dentro del cual se contemplan las cantidades que se necesita que sean suministradas para los vehículos mencionados con antelación.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

2.4. Obligaciones del Contratista.

En desarrollo del objeto contractual, el (la) Contratista deberá cumplir y ejecutar las siguientes obligaciones:

- a. Entregar los bienes adquiridos (*llantas*) en las instalaciones del Almacén General de la CVC, debidamente empacados, embalados, rotulados e identificados para su registro e ingreso al inventario. El plazo máximo de entrega será de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación de la orden de pedido emitida por el supervisor del contrato, cumpliendo estrictamente con las cantidades y especificaciones de la ficha técnica.
- b. Suministrar las llantas y neumáticos nuevos, originales, genuinos y de primera calidad, que correspondan exactamente a las presentaciones, unidades de medida y variables técnicas establecidas en el Estudio Previo, la Ficha Técnica y el Pliego de Condiciones. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán bienes remanufacturados, reencauchados, imitaciones o elementos que no cumplan con los patrones mínimos de desempeño.
- c. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y del montaje de las llantas, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y la correcta instalación en los vehículos de la Entidad.
- d. Atender y resolver de forma oportuna, eficiente y definitiva las sugerencias, glosas o reclamos técnicos y operativos presentados por la Corporación en relación con la ejecución del objeto contractual.
- e. Garantizar que la fecha de fabricación de las llantas entregadas no supere los seis (6) meses al momento de su recepción física. Para su verificación, el Supervisor validará directamente en el flanco del neumático el grabado del código DOT (*Department of Transportation*), conforme a los reglamentos técnicos vigentes adoptados en Colombia.
- f. Prestar el servicio técnico complementario de cambio, montaje, alineación y balanceo para los vehículos y motocicletas de la Corporación. El Contratista deberá ejecutar estas actividades en un plazo no mayor a doce (12) horas, contadas a partir del momento en que el vehículo sea puesto a disposición en la Serviteca o punto de servicio autorizado por el Contratista en el Valle del Cauca, conforme a la programación coordinada con el Supervisor.
- g. Garantizar la vigencia, firmeza y permanencia de los precios unitarios adjudicados, incluido el IVA, durante toda la vigencia de la ejecución contractual, asumiendo por su cuenta y riesgo las variaciones del mercado, fluctuaciones cambiarias o costos logísticos.
- h. Sustituir en calidad de nuevo, a su entero costo y sin cargo adicional para la CVC, cualquier bien que presente defectos de fabricación, vicios ocultos, imperfecciones o que no reúna las



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

condiciones técnicas exigidas. El reemplazo deberá efectuarse en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor. El incumplimiento de este plazo facultará a la CVC, para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multas o la efectividad del amparo de calidad de los bienes de la garantía única.

- i. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía del producto estarán a cargo del Contratista.
- j. Ejecutar de forma directa la disposición final de las llantas usadas que sean sustituidas en desarrollo del contrato. Para ello, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentando las certificaciones vigentes de almacenamiento, recolección y gestión ambiental expedidas por un programa posconsumo autorizado (como *Rueda Verde*) o por gestores ambientales que cuenten con las licencias y permisos ambientales correspondientes para dicha labor.
- k. Presentar una garantía mínima de seis (06) meses por defecto de fabricación, mano de obra y materiales mediante certificación expedida por el fabricante, contados a partir de la fecha de fabricación de la llanta.
- l. Presentar certificación expedida por el fabricante de las llantas a suministrar como distribuidor autorizado, con el fin de garantizar la entrega de productos totalmente originales y para el trámite de reclamación de garantía la cual sea atendida por el fabricante.
- m. Contar con un establecimiento propio o alquilado para el servicio del montaje, alineación y balanceo en una Serviteca que cuente con equipos tecnológicos para esta labor, dentro de un radio de acción no mayor a cuatro (4) kilómetros de la sede Principal de la CVC, ubicado en la carrera 56 No. 11 - 36 del Barrio Santa Anita – Cali – Valle, sin costo alguno para la entidad.
- n. Acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con mínimo un (1) establecimiento para esta labor.

2.5. Especificaciones esenciales de la contratación.

- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta agotar el suministro e instalación de la totalidad de las llantas y en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** Los bienes objeto del presente contrato deben ser entregados al Supervisor del mismo en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Santiago de

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Cali (V), en la Carrera 53 No. 13 A-50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

- **Valor total del contrato:** DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$211.943.254) M/Cte., incluido el IVA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

3.1. Modalidad de Selección.

La modalidad de Selección, en consideración a la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y la cuantía del mismo, de acuerdo con el Presupuesto Oficial asignado, corresponde a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, según lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Justificación.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características del servicio requerido, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

La selección abreviada mediante subasta inversa constituye una modalidad de selección objetiva aplicable cuando la necesidad de la Entidad puede satisfacerse mediante la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas son susceptibles de definirse con precisión, de manera que el factor determinante de comparación entre las ofertas sea el menor precio ofrecido, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes, aquellos:

"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición".



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la CVC, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables a los bienes objeto del proceso, encontrando que el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-001-2024 no satisface integralmente las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de llantas y neumáticos. Motivo por el cual no se puede llevar a cabo la aplicación de dicho Acuerdo Marco.

Por lo que, para la CVC, resulta más conveniente, en aplicación de los principios de economía y eficiencia, adquirir la totalidad del mobiliario en un solo proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, en aplicación de los principios de economía y eficiencia.

3.3. Tipo de contrato.

Compraventa y suministro.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Este valor se estructuró a partir de un riguroso estudio de mercado fundado en el promedio ponderado de tres (3) cotizaciones recopiladas de proveedores, instaladores e importadores de llantas idóneos del sector en el municipio de Santiago de Cali (V), para la vigencia fiscal 2026, cruzado con el comportamiento del gasto histórico y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE.

Por lo anterior, la CVC, adjudicará el valor de la contratación, teniendo en cuenta el mecanismo de cotizaciones aplicado para la adquisición e instalación de llantas y la revisión de precios históricos así: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$211.943.254) M/Cte., incluido el IVA.,** cubriendo de este modo, todas las actividades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.

El monto anterior, se determinó tras realizar un estudio de mercado de llantas para automóviles y motocicletas con diversas firmas proveedoras. Para ello, la CVC, solicitó cotizaciones por cada grupo de productos, calculó el valor promedio de cada referencia para cubrir las cantidades requeridas y, finalmente, ajustó el total al presupuesto disponible de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

TABLA PROMEDIO COTIZACIONES 2026

Descripción	Cantidad	Denominación técnica del bien	Cotización 1 incluido el IVA	Cotización 2 incluido el IVA	Cotización 3 incluido el IVA	Valor total (promedio) unidad incluido el IVA	Valor total con cantidades incluido el IVA
Llanta Radial Referencia 205/75 R15	6	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 97T. Radial.	\$ 618.800	\$ 708.050	\$ 666.400	\$ 664.417	\$ 3.986.5
Llanta Radial Referencia 215/60 R17	28	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 96H. Radial.	\$ 861.798	\$ 844.900	\$ 904.400	\$ 870.366	\$ 24.370.248
Llanta Radial Referencia 215/65 R16	54	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 98H. Radial.	\$ 788.970	\$ 773.500	\$ 827.645	\$ 796.705	\$ 43.022.070
Llanta Radial Referencia 225/65 R17	97	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 101H. Radial.	\$ 764.694	\$ 749.700	\$ 812.175	\$ 775.523	\$ 75.225.731
Llanta Radial Referencia 255/65 R17	20	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 110H. Radial.	\$ 1.031.730	\$ 1.011.500	\$ 1.097.775	\$ 1.047.002	\$ 20.940.033
Llanta Radial Referencia 255/70 R16	20	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 111H - Radial	\$ 849.660	\$ 833.000	\$ 913.920	\$ 865.527	\$ 17.310.533
Llanta Radial Referencia 265/60 R18	4	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 110T. Radial.	\$ 1.189.524	\$ 1.166.200	\$ 1.248.310	\$ 1.201.345	\$ 4.805.379



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Llanta Trasera Pantanera Referencia 110/90- 17 O 120/90-17	30	Es un cuerpo negro cilíndrico, compuesto de tejidos, fibras de acero, cauchos y productos químicos. INDICE DE CARGA 60P Radial	\$ 509.796	\$ 799.800	\$ 556.920	\$ 622.172	\$ 18.665.160
Neumático Moto R17 Vc	80	GOODTUBE	\$ 21.420	\$ 23.800	\$ 21.420	\$ 22.213	\$ 1.777.067
Neumático Moto R19 Vc	80	GOODTUBE	\$ 21.420	\$ 23.800	\$ 23.800	\$ 23.007	\$ 1.840.533
Total General incluido el IVA	419		\$ 6.657.812	\$ 7.922.796	\$ 9.428.128	\$ 8.002.912	\$211.943.254

El grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026, para la Contratación de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC SABS No. 30 de 2026, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$211.943.254) M/Cte., incluido el IVA**, que corresponde al Presupuesto Oficial para la presente contratación, según ajuste realizado a las cantidades de llantas por el valor del saldo presupuestal disponible en la vigencia.

4.1. Rubro Presupuestal.

Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación, se encuentran incluidos en el presupuesto asignado al grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, y se encuentran discriminados así:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
Dependencia	07 Dirección Administrativa y del Talento Humano.
Área de responsabilidad	0704 Grupo de Recursos Físicos.
Proceso	0530 Gestión de recursos físicos.
Actividad	0917 Servicios de transporte.
Subactividad	002 Prestación del servicio de parque automotor.
Imputación presupuestal	000053009170025133
Fuente de financiación	1051 Rendimientos financieros.
Concepto del gasto	133 Materiales y suministros.
Valor	\$100.000.000
Vigencia	2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
Dependencia	07 Dirección Administrativa y del Talento Humano.
Área de responsabilidad	0704 Grupo de Recursos Físicos.
Proyecto	0104 Administración y uso sostenible del suelo, aire y control al desempeño ambiental de los sectores productivos.
Actividad	0009 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto.
Subactividad	057 Prestar el servicio del parque automotor para la labor misional.
Imputación presupuestal	010010400090575133
Fuente de financiación	1043 Sobretasa ambiental.
Concepto del gasto	133 Materiales y suministros.
Valor	\$111.943.254
Vigencia	2026

4.2. Forma de pago.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC.

El Supervisor solo autorizará el pago, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. El pago en mención se efectuará previa presentación y tramitación de la correspondiente factura de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado: facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF). La factura o documento equivalente deberá contener de manera obligatoria el **número del contrato CVC** correspondiente, así como la identificación clara de los servicios facturados.

Así mismo, deberá aportar la Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de la Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Compensación Familiar, cuando corresponda y copia de la planilla de pago de los aportes de la totalidad de operarios que laboran en desarrollo de este objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1. Factor de Adjudicación.

En estricta observancia del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación y adjudicación aplicable en este proceso de subasta inversa electrónica es el Menor Precio Ofrecido por los oferentes debidamente habilitados en sus componentes jurídico, financiero y de cumplimiento de ficha técnica mínima.

Teniendo en cuenta que las características de la presente contratación cumplen con las condiciones expresadas, la escogencia del contratista se hará por Selección Abreviada, aplicando la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica requerida por la Entidad Estatal.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la CVC, podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

El proceso se desarrollará mediante lances a la baja a partir del precio inicial, respetando el Margen Mínimo de Decremento que se establezca en el Pliego de Condiciones.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la CVC, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la CVC, seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, como se indicó previamente.

6. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYMES:

6.1. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II, y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública (*Colombia Compra Eficiente*) creada mediante Decreto Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011, ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii> en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

6.2. Presentación de ofertas en el SECOP II, por parte de Proponentes Plurales.

Cada uno de los integrantes del *Proponente Plural* debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II, el proveedor plural (*Proponente plural*). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (*Proponente Plural*), se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II, el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Para enviar una Oferta como *Proponente Plural*, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II, con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II, despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como *Proponente Plural*. Para presentar la Oferta como *Proponente Plural* debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II, para presentar la Oferta como *Proponente Plural*.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II, define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – *Cuestionario* – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (*nombre en el SECOP II*) de las categorías (*por número de raciones*) para las cuales presenta Oferta.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección y la oferta debe estar compuesta de la siguiente manera:

1: Habilitante (*Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes*).

2: Económico (*corresponde al anexo económico*).

6.3. Indisponibilidad del SECOP II, para presentar ofertas.

El SECOP II, es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II, que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la CVC, seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, para presentar ofertas, la cual para

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la CVC, verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (601) 745 6788 en Bogotá, D.C., y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II, para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC, informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direccionadministrativa@cvc.gov.co

6.4. Análisis de la aplicación de los criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MiPyme.

En cumplimiento de los principios de igualdad, selección objetiva, pluralidad de oferentes, inclusión y promoción de la participación de grupos poblacionales objeto de especial protección, la CVC, efectuó el análisis de procedencia de los criterios diferenciales habilitantes previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por las normas vigentes.

Beneficio	Aplicación	Justificación
Convocatoria limitada a MiPyme.	Si	El valor del proceso no supera el Presupuesto Oficial estimado por la CVC.
Criterios diferenciales para empresas de mujeres.	No	La regulación no contempla la subasta inversa dentro de las modalidades a las que aplica.
Criterios diferenciales para empresas de personas con discapacidad.	Si	Deben analizarse e incorporarse cuando sean técnica y jurídicamente viables, conforme al Decreto 287 de 2026.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

Criterio diferencial para MiPyme.	Si	Se establecerán condiciones exigentes respecto de alguno o algunos de los criterios de participación enunciado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1861 de 2021.
-----------------------------------	----	---

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta a continuación:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO
Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

MATRIZ DE RIESGO

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de los elementos	Afecta la planeación de la CVC	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista debe prever las fluctuaciones del mercado económico	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Antes y al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Elementos que no cumplen con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados	Pone en riesgo la calidad de los bienes adquiridos y del servicio	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	* Verificación del cumplimiento del anexo técnico Cumplimiento de las garantías	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Cierre de presentación de propuestas	Al finalizar la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños durante la entrega	Entrega de bienes deteriorados y necesidad de reposición.	1	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe presentar los elementos con las especificaciones técnicas requeridas	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Mediante la verificación del estado de los bienes antes de despacho y al momento de la entrega.	Durante la ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso en la entrega e instalación; desabastecimiento de	Las consecuencias principales son la paralización de la	3	4	12	Riesgo Alto	Contratista	Plazos de entrega y tiempos de respuesta en el contrato; garantía de cumplimiento; cláusula penal y multas;	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Establecimiento de indicadores que permitan monitorear el riesgo de incumplimiento, retraso en la entrega e instalación, o	Permanente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 25 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los vehículos o motocicletas, o lesiones a terceros durante la instalación.	operación, sobrecostos financieros, penalizaciones contractuales y la pérdida de reputación. Afectación al patrimonio de la CVC, y posibles lesiones físicas a los operarios.	2	4	8	Riesgo Medio	Contratista	acceso del Supervisor a la ejecución; posibilidad de sustituir por producto equivalente aprobado. Personal idóneo y equipos adecuados; cláusula de indemnidad; inventario de entrega del vehículo al Contratista.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor / Contratista	desabastecimiento de referencias. Verificar periódicamente que los controles preventivos y correctivos se estén cumpliendo y que sigan siendo eficaces para mantener el riesgo en un nivel aceptable..	Durante la ejecución del contrato.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que permita cubrir los siguientes amparos:

8.1. Etapas Precontractual.

• Garantía de Seriedad de la Oferta:

El valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial de la CVC, estimado para el proceso de contratación.

Para todos los proponentes del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

El proponente puede expedir una póliza por cada grupo o puede presentar una única póliza que cubra el valor de todos los grupos por los que participa y pretende le sean adjudicados.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la Propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

8.2. Etapa Contractual.

- **Amparo de Cumplimiento:**

Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**

Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción.

- **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones.**

Cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES:

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y, de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.02 de 2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que para el presente proceso de contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

TLC		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Si	No	-	-	No
	MEXICO	Si	No	-	-	No
	PERU	Si	No	-	-	No
CANADA		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 28 de 31

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

TLC	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
ESTADOS AELC	SI	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS	SI	No	-	-	No
MEXICO	SI	SI	SI	SI	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	No	-	No
UNION EUROPEA	SI	No	-	-	No
ISRAEL	SI	No	-	-	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	-	SI

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación Fuente Colombia

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- El acuerdo Comercial con México, es aplicable en los procesos de Contratación para: i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 50.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Dentro de las excepciones aplicables en los Acuerdos Comerciales previstos en este proceso de contratación, se encuentra la excepción 14: "convocatorias limitadas a MiPymes". Dicha excepción sólo será aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique que las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se cumplan. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; cuando no se haya limitado a MiPymes y se produzca la apertura del proceso y la publicación del pliego definitivo.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5, señala que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...).

Se limitará a *MiPymes*. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (*US\$125.000*), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) *MiPymes* colombianas para limitar la convocatoria a *MiPymes* colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las *MiPymes* colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

No obstante, lo anterior, el presente proceso contractual se limitará a *Mipyme* Regional, de conformidad con lo previsto en la el Decreto 1860 de 2021, que reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)."

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

En todo caso, las *MiPyme* también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a *MiPyme*, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para limitar el proceso a *Mipyme* Vallecaucana (*Diligenciar Anexo No. 7*), se recibirán durante el término previsto en el cronograma solicitudes de por lo menos dos (2) *Mipyme* Vallecaucanas:

1. *Las Mipyme Vallecaucanas deben de tener como mínimo un (1) año de existencia.*
2. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar la Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de *Mipyme*, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí señaladas.

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de *Mipyme* que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las *Mipyme* que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, resulta indispensable contar con un proveedor asentado comercialmente en la ciudad de Santiago de Cali (V), que tenga la capacidad estratégica y operativa, y que disponga de los elementos que requiera la Entidad, con el fin de atender y despachar tales elementos de forma responsable, ágil y eficiente, en aras de suplir la necesidad de adquirir llantas para los vehículos de la Entidad en los cuales se desplazan los funcionarios regularmente para el cumplimiento de sus funciones; y dado que en la CVC, no hay disponibilidad de llantas en el stock ni cuenta con la infraestructura tanto física como de personal para sus cambios o instalaciones, por eso resulta necesario contratar con un tercero que realice dicho suministro y actividad.

Por consiguiente, dicho proveedor deberá atender, en debida forma, las demandas (*reclamos y exigencias*) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en relación con la prestación del servicio a su cargo.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 30 de 2026

11. INDEMNIDAD:

El Contratista está en la obligación de mantener a la CVC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales será ejercida por un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, designado para cumplir tales funciones, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, en armonía con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.

13. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE:

En observancia de las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (*Colombia Compra Eficiente*), en el documento "*Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente*", el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en la Circular CVC No. 038 de 2020, la cual dispone que le corresponde a las personas naturales o jurídicas convinientes o contratistas de la Corporación, garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo adecuado de los residuos generados, y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del departamento.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali (V), a los

07 OCT. 2026



EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: José Adolfo Garzón Plazas – Profesional Especializado del grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano.
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador del grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano.



Archívese en: Expediente: 0310-013-002-T10488-2026

